



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2020-CMPP.

Puno, 24 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, la Carta S/N de fecha 15 de setiembre de 2020, Trámite N° 202024071802, la Opinión Legal N° 276-2020/MPP/GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de setiembre de 2020, con trámite N° 202024071802, don Felipe Gonzales Gonzales, Gerente de Desarrollo Comunitario Perú de SOUTHERN PERU GRUPO MEXICO MINERÍA, manifiesta su voluntad de poner en conocimiento su compromiso de atender la solicitud de donación de una (1) planta de oxígeno medicinal con capacidad de 12 m³/h, 100 balones de oxígeno con capacidad de 10m³ con su manómetro y 100 camas hospitalarias, para contribuir en superar la emergencia en la ciudad de Puno, precisando además que hace llegar las consideraciones técnicas necesarias para la adecuada instalación de la Planta de Oxígeno Medicinal 12 m³/h, el cual contará con una capacidad de llenado de 20 balones de 10 m³ por día, a fin de que pueda coordinar con el establecimientos de salud de la ciudad de Puno que brinde las condiciones adecuadas para su instalación, así como garantizar su adecuada operación y mantenimiento. Para lo cual anexa: 1. Especificaciones Técnicas y requerimientos para la instalación, 2. Esquema de distribución de la planta;

Que, conforme el Artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial. Asimismo, de conformidad al Artículo 54° la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiario de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Opinión Legal N° 276-2020/MPP/GAJ, la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es viable ACEPTAR LA DONACIÓN de la Planta de Oxígeno Medicinal 12m³/h, la cual contará con una capacidad de llenado de 20 balones de 10 m³ por día, así como 100 balones de oxígeno con capacidad de 10 m³ y 100 camas hospitalarias, ofrecido por Felipe Gonzales Gonzales - Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, por cuanto, los presentes actuados deben ser sometidos a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación de los señores Regidores; de conformidad a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) y 20) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", correspondiendo elevar el expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;





Concejo Provincial de Puno

del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de una Planta de Oxígeno Medicinal 12 m3/h, ofrecido por Felipe Gonzales Gonzales - Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, cuya donación está valorizado en la suma de S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Artículo 2°.- ACEPTAR la donación de (100) cien balones de oxígeno con capacidad de 10 m3 con su manómetro, ofrecido por Felipe Gonzales Gonzales - Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, cuya donación está valorizado en la suma de S/ 377,600.00 (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Artículo 3°.- ACEPTAR la donación de (100) cien camas hospitalarias, ofrecido por Felipe Gonzales Gonzales — Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, cuya donación está valorizado en la suma de S/ 230,000.0 (DOSCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES).

Artículo 4°.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego, a efectos de la formalización de la aceptación de donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

Artículo 5°.- DESTINAR, los bienes establecidos en los artículos 1°, 2°, y 3° del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a la necesidad del Sistema de Salud de la ciudad de Puno, incluido el Programa de "POLICLÍNICO MUNIPAL" de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 6°.- ENCARGAR, la implementación del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Almacén y la Unidad de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamari Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

